



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0217 - 2018-MPH/A

Huanta, 12 de setiembre de 2018

### VISTO:

La Opinión Legal N° 0336-2018-MPH/SGAJ/DTDC, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 361-2018-MPH-SGPP/ASCT, emitido por el Subgerente de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 878-2018-MPH/SGIP/LCHC/SG, de la Subgerencia de Infraestructura Pública, de fecha 10 de setiembre del 2018, respecto a la solicitud de modificación presupuestal a nivel funcional programático, y:

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0288-2017-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2018;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, mediante Informe N° 878-2018-MPH/SGIP/LCHC/SG, el Subgerente de Infraestructura Pública, autoriza la modificación presupuestal de la meta presupuestal 045 "Cofinanciamiento para Proyectos de Inversión" para la ejecución del Proyecto "Creación del servicio de esparcimiento público en el barrio Alpapilar, distrito de Huanta-Provincia de Huanta-Ayacucho" con código Único N° 2324579, por un monto de S/ 500,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 361-2018-MPH-SGPP/ASCT, de fecha 10 de setiembre de 2018, el Subgerente de Planificación y Presupuesto, señala que previa autorización del Subgerente de Infraestructura Pública, se realizará la modificación y habilitación presupuestal para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE

*Juntos hacemos más ...!*

ESPARCIMIENTO PÚBLICO EN EL BARRIO ALPAPILAR, DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", por el monto de S/ 500,000.00, el cual deberá ser a través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, asimismo, concluye que la precitada habilitación es viable y solicita la aprobación vía acto resolutivo, conforme a la propuesta detallada en el precitado Informe.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de **S/ 500,000.00** (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), para la ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO EN EL BARRIO ALPAPILAR, DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

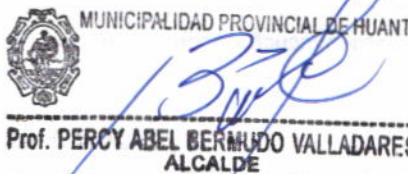
SEC. FUNC.	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0045	"COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSION"	5 / 07	207,281.00	
		5/18	292,719.00	
0119	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO EN EL BARRIO ALPAPILAR, DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"	5 / 07		207,281.00
		5/18		292,719.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>500,000.00</b>	<b>500,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
  
 Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
 ALCALDE



14 SEP 2018



14 SEP 2018 10:33am  
 14 SET. 2018